

REGLAMENTO PARLAMENTO BRITÁNICO

CAPÍTULO I: LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1: El siguiente reglamento y sus artículos se encuentran aprobados por el Senior Staff de la IX edición del Joseph Lancaster Model of United Nations, JLMUN 2016.

Artículo 2: Este reglamento es un mero complemento al reglamento general de JLMUN 2016, el hecho de basarse en este reglamento no le quita jerarquía alguna a su reglamento general.

Artículo 3: Ante cualquier situación no prevista en este reglamento, le corresponderá a la Cámara de los comunes de El Parlamento Británico tomar una decisión según su criterio y bajo el consentimiento de la Secretaría Académica, siendo la misma apelable (únicamente si se presentara alguna situación) en Reunión de Jefes de Delegación.

CAPÍTULO II: LENGUAJE OFICIAL

Artículo 4: Durante el desarrollo de JLMUN 2016 se utilizará uno (1) de los cinco (5) idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El español será el idioma oficial en este comité. Aquellos representantes que deseen hacer uso de otros idiomas durante sus discursos para algunos tecnicismos deberán proveer una inmediata traducción.

CAPÍTULO III: AUTORIDADES DEL COMITÉ

Artículo 5: Director de la Mesa: El/la directora(a) de la Mesa es la máxima autoridad Académica que se distingue dentro del Senado por debajo del Secretario Académico.

Artículo 5.1: Obligaciones del Director de Mesa:

- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Declarar la apertura y clausura de cada sesión de este comité
- Enfrentar las situaciones imprevistas en caso de que ésta le impida consultarlo con algún miembro del Senior Staff.
- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.

Artículo 5.2: Facultades del Director de Mesa:

- Proponer, para la consideración de este Parlamento, modificar el tiempo de discurso bajo la recomendación de el/la Moderador(a).
- Aprobar o negar los Derechos a Réplica.
- Otorgar amonestaciones y sanciones a cualquier representante según lo contemplado en el reglamento general del modelo.
- Aprobar y firmar resoluciones según su criterio.
- Sugerir al foro que se promueva alguna Moción.
- Declarar un receso, a su discreción.
- Invitar a cualquier miembro del Senior Staff a observar la(s) sesión(es) en caso de que surja alguna controversia que a su discreción lo amerite.
- Llamar fuera de orden al orador si su discurso no está relacionado con el tema en discusión.

Artículo 6: Vicepresidente: El vicepresidente es la instancia administrativa de la Mesa. Su función será moderar de forma precisa los temas a discutir.

Artículo 6.1: Obligaciones del Vicepresidente(a):

- Velar por el correcto desempeño del debate dentro del Parlamento.
- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.

Artículo 6.2: Facultades del Vicepresidente:

- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.
- Controlar el tiempo destinado para cada orador.
- Presidir el Proceso de Votación de las Propuestas de Resolución

CAPÍTULO IV: MIEMBROS DEL SENADO

Artículo 7: Representantes: Los representantes que estarán integrando el Parlamento, serán los miembros de la Cámara de los Comunes pautados por Secretaría Académica en el mismo.

Artículo 7.1: Obligaciones de los Representantes:

- Conocer y aplicar el presente reglamento.
- Mantener un comportamiento diplomático dentro y fuera de cada sesión, tanto para con los miembros de la Mesa Directiva, como para con los demás representantes en conformidad con el reglamento general del modelo.
- Portar el carnet distintivo en un lugar visible en todo momento.

CAPÍTULO V: DINÁMICA DEL COMITÉ

Artículo 8: El Derecho de Palabra: Será otorgado únicamente por la presidencia o la vicepresidencia del Parlamento según sea el caso. No se permitirán Interrupciones.

Artículo 9: Tiempo por orador: Los discursos dentro del Parlamento tendrán tiempo determinado de Dos (2) minutos, sin embargo, la presidencia de la mesa directiva podrá interrumpir a cualquier miembro cuando así lo considere en el marco de un buen desenvolvimiento del comité.

Artículo 10: Los miembros del Parlamento podrán establecer en primera persona, manteniendo el lenguaje diplomático dentro del comité.

Artículo 11: La mesa directiva se reserva el derecho de interrumpir el orador o aplicar las sanciones correspondientes si este accede con un lenguaje impropio a lo establecido en el Reglamento General de JLMUN 2016 o en el presente Reglamento.

Artículo 12: Los miembros del Parlamento deben comunicarse entre ellos de una manera respetuosa, dirigiéndose utilizando sus cargos oficiales correspondientes a esta Edición de JLMUN 2016.

CAPÍTULO VI: PUNTOS, MOCIONES Y VOTACIONES

Artículo 13: Cuando un miembro del Parlamento quisiera introducir un Punto o Moción al foro, levantará su placa; una vez que la mesa directiva lo reconozca, establecerá la moción o punto que desee.

Artículo 14: Si el representante menciona el punto o moción al cual desea referirse antes de que sea reconocido por la Mesa, automáticamente el punto no será considerado.

Artículo 15: A ser la modalidad de este Parlamento un Caucus moderado permanente, la moción de Caucus Moderado se encontrará fuera de orden en el desarrollo de este debate

CAPÍTULO VII: ACCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 16: Las infracciones a este Reglamento serán penalizadas con amonestaciones. La Mesa Directiva podrá emitir amonestaciones a cualquier delegado que demuestre una conducta impropia durante las sesiones. Luego de la acreditación de 3 amonestaciones, se procederá a la expulsión inmediata del evento.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 17: Todos aquellos procedimientos no establecidos o modificados en este Reglamento de dinámicas o en las Reglas de los Distintos comités del JLMUN quedarán a discreción de la mesa directiva bajo el consentimiento de la Secretaría Académica del Modelo.